

DECRETO

Visto el expediente relativo a la aprobación de la Convocatoria de Subvenciones dirigida a a inquilinos de viviendas de titularidad publica en régimen de alquiler correspondientes al ejercicio de 2023, teniendo en cuenta la existencia de crédito para atenderla así como los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente.

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 26 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a este Diputado-Delegado *de Presidencia del IPBS y Centro de Atención a personas con Discapacidad Intelectual*, mediante Decreto de delegación de atribuciones de la Presidencia n.º 2022/00000816 insertado el día 12 de febrero de 2022, por el presente vengo en **RESOLVER:**

Primero.- Aprobar la Convocatoria de subvenciones a inquilinos de viviendas de titularidad publica en régimen de alquiler, correspondientes al ejercicio 2022, así como las bases que rigen la misma, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A INQUILINOS DE VIVIENDAS DE TITULARIDAD PÚBLICA DE RÉGIMEN DE ALQUILER 2023

0.- INTRODUCCIÓN

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, entró en vigor el 1 de enero de 2016 y durará hasta 2030, en ella se plantean una serie de metas necesarias para alcanzar los objetivos previstos.

Diputación de Córdoba a través del documento “Participamos DipuCórdoba 2030”, incluye una serie de actuaciones que permiten alcanzar los objetivos de la Agenda 2030, en el caso de la presente convocatoria de subvenciones dirigidas a inquilinos de viviendas de titularidad pública en régimen de alquiler, se recoge en él, que esta iniciativa ayuda a alcanzar la **Meta 1.4** “Garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables de la provincia de Córdoba, tengan los mismos derechos a los recursos económicos y acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación.”

El artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.

En similares términos se expresa el artículo 47 de la Constitución Española al declarar que todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada; y añade que los

poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo tal derecho.

Finalmente, el artículo 25 del Estatuto de Autonomía para Andalucía determina que para favorecer el ejercicio del derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada, los poderes públicos están obligados a la promoción pública de la vivienda

La crisis económico-financiera se manifestó con especial gravedad en el sector de la vivienda, y puso de manifiesto la necesidad de reorientar las políticas en esta materia. En efecto, tras un largo periodo produciendo un elevado número de viviendas, se había generado un significativo stock de vivienda acabada, nueva y sin vender. Ello contrastaba con las dificultades de los ciudadanos para acceder al disfrute de una vivienda, especialmente de los sectores más vulnerables, debido a la precariedad y debilidad del mercado de trabajo, a lo que se unía la restricción de la financiación por parte de las entidades de crédito.

Atendiendo a lo anterior, la presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones a inquilinos de viviendas de titularidad pública de régimen de alquiler, que parte del la Oficina Social de la Vivienda del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Córdoba en régimen de concurrencia competitiva.

En razón a todo ello, la concesión de estas subvenciones se someterá a las siguientes:

B A S E S

1. NORMATIVA.

Con independencia de las especialidades que se indican en la presente convocatoria, la regulación de la misma se contiene en:

- a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones;
- b) Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- c) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- d) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- e) Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- f) Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
- g) Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora (publicada en BOP de Córdoba n.º 29 de 12-02-2020).
- h) Las normas que establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2023.
- i) Plan estratégico de subvenciones 2020/2023.
- j) Supletoriamente se aplicarán las restantes normas del Derecho Administrativo y en su defecto, las de Derecho Privado.

2. PRESUPUESTO TOTAL Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria asciende a la cantidad de **40.000,00 € (CUARENTA MIL EUROS)** con cargo a la aplicación presupuestaria **100.2311.48000 "CONVOCATORIA**

SUBVENCIONES INQUILINOS DE VIVIENDAS DE TITULARIDAD PÚBLICA 2023” del Presupuesto General de la Diputación de Córdoba para 2023.

3. OBJETO, FINALIDAD Y PERSONAS BENEFICIARIAS

Las presentes bases tienen por objeto la concesión de ayudas para facilitar el pago del alquiler de su vivienda habitual y permanente a personas en situación de vulnerabilidad o con ingresos limitados determinados conforme a la base 6 y que hayan suscrito un contrato de alquiler, relativo a viviendas de titularidad pública, situadas en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Córdoba.

La finalidad es ayudar en la medida de lo posible a que todos los ciudadanos tengan la posibilidad de disfrutar de una vivienda digna y adecuada y promover las condiciones necesarias y establecer ayudas pertinentes para hacer efectivo tal derecho, especialmente de los sectores más vulnerables, debido a la precariedad y debilidad del mercado de trabajo.

Podrán adquirir la condición de beneficiario y solicitar la subvención regulada en la presente convocatoria las personas físicas que hayan suscrito contrato de alquiler, relativo a viviendas de titularidad pública, situadas en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Córdoba y destinada a vivienda habitual y permanente.

4. ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE, NO SUBVENCIONABLE

A) Será Actividad Subvencionable: Son todos aquellos contratos de arrendamiento que recaigan sobre viviendas cuya propiedad sea atribuida a Ayuntamientos de la provincia de Córdoba, Diputación de Córdoba, y/o cualquier Organismo o Entidad Pública propietarias de viviendas en municipios de la provincia de Córdoba menores de 20.000 habitantes.

B) No será Actividad Subvencionable: Todos aquellos contratos de arrendamiento que recaigan sobre viviendas cuya propiedad sea atribuida a particulares o a Ayuntamientos de la Provincia de Córdoba, Diputación de Córdoba, y/o cualquier Organismo o Entidad Pública propietarias de viviendas en municipios de la provincia de Córdoba mayores de 20.000 habitantes.

5. CONCEPTOS SUBVENCIONABLES Y NO SUBVENCIONABLES.

Será subvencionable únicamente las cantidades abonadas por el arrendatario en concepto exclusivamente de renta mensual, así especificado en el contrato de arrendamiento o en los recibos de pago mensuales correspondientes al periodo subvencionable establecido en las presentes bases.

No será subvencionable cualquier otra cantidad que el arrendatario haya abonado a la propiedad, quedando expresamente excluidos importes abonados en concepto de comunidad de propietarios, impuesto de bienes inmuebles (IBI), o cualquier otro impuesto, tasa o contribución que debiera pagar el arrendatario en función del contrato de arrendamiento o por el uso y disfrute de la vivienda.

6. CUANTÍA Y ABONO.

El importe de la subvención será del **50% o del 30%** de la renta mensual abonada por el arrendatario durante el periodo comprendido ente el **1 de Octubre de 2022 y el 30 de Septiembre de 2023**.

La determinación de la cuantía se realizará sobre la base de un criterio universal y objetivo como es la Renta Per Cápita Mensual (RPCM) de la Unidad de Convivencia, de la forma establecida en el cuadro siguiente:

Renta per cápita mensual	% subvencionable
Inferior o igual a 300,00 €	50,00
Mayor de 300,00 € y menor o igual de 425,00 €	30,00

La subvención se abonará previa justificación por el beneficiario de la realización de los pagos de la renta correspondiente al periodo subvencionable **(01/10/2022 al 30/09/2023)**.

A efectos de aclaración sobre posibles dudas de interpretación se aclara el significado de los siguientes conceptos:

Unidad de Convivencia:

Se entiende por Unidad de Convivencia al conjunto de personas que estén empadronadas en una misma vivienda, existan o no lazos familiares, en el momento de presentación de la solicitud.

En ningún caso una misma persona podrá formar parte de más de una unidad de convivencia.

Cuando en la solicitud figuren personas no empadronadas en la vivienda, no tendrán la consideración de miembros de la unidad de convivencia y no se tendrán en cuenta a efectos de estas bases.

Determinación de los Ingresos

Para la determinación de los ingresos que posibilitan el acceso a la ayuda se partirá de los definidos en el apartado 2.b) del artículo 7 del Plan Estatal 2018-2022, es decir, de la suma de las cuantías de la base imponible general y del ahorro, reguladas en los artículos 48 y 49, respectivamente, de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondientes a las declaraciones del último periodo impositivo con plazo de presentación vencido al inicio del ejercicio al que se refiera la convocatoria, de todos los miembros de la unidad de convivencia.

Si la persona solicitante o alguno de los miembros de la unidad de convivencia no tuviese obligación de presentar declaración, se tendrán en cuenta los ingresos brutos contributivos percibidos en dicho periodo, una vez restados los gastos deducibles previstos en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, incluyendo la reducción por rendimientos del trabajo.

La Renta Per Cápita Mensual (RPCM), será el resultado de dividir la Renta Anual (RA) de la unidad de convivencia, determinada conforme al párrafo anterior, dividida entre el número de miembros que integran la unidad de convivencia (NMUC) y entre 14 mensualidades.

$$\text{Fórmula: } \text{RPCM} = (\text{RA}/\text{NMUC})/14$$

Criterios para la valoración de las solicitudes.

La prelación de las solicitudes presentadas se efectuará teniendo en cuenta los siguientes criterios, ponderados en orden decreciente de importancia.

Se establecen los siguientes Criterios de Valoración:

Orden	CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTOS
1	Por renta per cápita inferior a 300 €	15
2	Por familia en riesgo de exclusión social	15
3	Por haber sido objeto de desahucio de vivienda habitual	15
4	Por cada miembro con discapacidad igual o superior al 33%	10
5	Por Familia monoparental	10
6	Por víctima de violencia de género	10
7	Por cada miembro en situación de desempleo	10
8	Por cada miembro en situación de dependencia	10
9	Por renta per cápita inferior a 425 €	10
10	Por cada miembro de la unidad de convivencia	4

Se concederán subvenciones hasta agotar el presupuesto máximo disponible a las que se refiere la presente convocatoria y que ha quedado establecido en la base 2 de esta convocatoria en la cantidad de **40.000,00 € (CUARENTA MIL EUROS)** con cargo a la aplicación presupuestaria **100.2311.48000**

En caso de empate entre varias solicitudes, se dirimirá el mismo atendiendo al orden establecido en los criterios de valoración, de forma que sería elegida en primer lugar la que cumpla con el criterio de valoración con número de orden 1 y así sucesivamente.

7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

El procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará de oficio, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, quedando sometida a la presente convocatoria.

La subvención se gestionará de acuerdo con los siguientes principios:

- Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Diputación Provincial.

- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

El procedimiento de concesión se sustanciarán de acuerdo con las normas generales de los procedimientos administrativos iniciados de oficio, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

- El procedimiento irá precedido de un periodo de presentación de solicitudes determinado e igual para todos los interesados, el cual se fijará en el acto de convocatoria, entendiéndose iniciado aquel desde el día siguiente a la publicación de un extracto de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

- En el procedimiento se tramitarán y resolverán, de forma conjunta, todas las solicitudes presentadas.

- La relación de beneficiarios, se publicará en Sede Electrónica de la Diputación de Córdoba, sin perjuicio de su notificación a los beneficiarios de la misma.

- Se constituirá una Comisión de Valoración, que actuará de acuerdo con lo dispuesto en la Base 12 de esta Convocatoria.

8. REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO Y FORMA DE ACREDITARLOS

Requisitos Generales de los Beneficiarios:

Con carácter general, son requisitos indispensables para adquirir la condición de beneficiario de la subvención que se convoca, que todos los miembros de la Unidad de Convivencia cumplan con los siguientes requisitos:

- a. No estar incurso en ninguna de las circunstancias enumeradas en el art. 13. 2 de la L.G.S.
- b. Ser personas físicas que tengan suscritos contratos de alquiler, relativo a viviendas de titularidad pública, situadas en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Córdoba.
- c. Destinar la vivienda arrendada a residencia habitual y permanente durante todo el periodo que se concede la ayuda.
- d. Que el importe del arrendamiento mensual de la vivienda para la que se apruebe la ayuda, no supere los 350,00 € mensuales.
- e. Que ningún miembro de la unidad de convivencia disfrute de la titularidad o de algún derecho real o de usufructo superior al 50 % que permita la utilización de otra vivienda como residencia habitual.
- f. Que figuren inscritos en los padrones municipales de los respectivos municipios, con un mínimo de seis (6) meses ininterrumpidos inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud.
- g. Que el nivel de renta per cápita de la unidad de convivencia sea inferior a 425,00 € mensuales, calculada conforme a lo establecido en la base 6 de esta convocatoria.

Forma de acreditar los requisitos:

1.- A efectos de la acreditación del cumplimiento las circunstancias enumeradas en el punto a) anterior y en particular la acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias con el Estado y la Seguridad Social se efectuará mediante la presentación de declaración responsable en los supuestos previstos en el artículo 24 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, incluida en el **ANEXO I**,

La presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización del solicitante para la obtención de forma directa de la acreditación de estas circunstancias a través de Certificados Telemáticos, en cuyo caso, el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces las aludidas certificaciones.

2.- A efectos de acreditar los requisitos enumerados en la letra b) de esta base bastará con la presentación junto a la solicitud del Contrato de Arrendamiento.

3.- A efectos de acreditar los requisitos enumerados en las letras c) y e) de esta base bastará con la presentación junto a la solicitud de la Declaración Responsable, incluida en la solicitud del Anexo I

4.- A efectos de acreditar los requisitos enumerados en la letra d) de esta base bastará con la presentación junto a la solicitud de un Recibo de Alquiler abonado correspondiente al ejercicio 2023.

5.- A efectos de acreditar los requisitos enumerados en la letra f) de esta base bastará con la presentación junto a la solicitud de un Certificado de Empadronamiento Colectivo

Los requisitos señalados deberán mantenerse hasta la justificación de la subvención concedida.

9. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN**Plazo y Lugar:**

De conformidad con lo establecido el artículo 23.2 de la Ley General de Subvenciones, la presente convocatoria deberá publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma en el diario oficial correspondiente.

El plazo de presentación de solicitudes será de **15 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. En el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación (en adelante toda referencia a Tablón de Anuncios se entenderá hecha al de la Sede Electrónica), será publicado el texto integro de la misma, a efectos informativos.

En la presente convocatoria es de aplicación directa la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que de conformidad con lo establecido en su artículo 14.1 permite que las personas físicas puedan elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones

a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas.

SOLICITUD SIN CERTIFICADO DIGITAL

Los interesados que no dispongan de certificado electrónico, deberán cumplimentar en todos sus apartados el modelo de solicitud que figura en la sede electrónica. (<https://sede.dipucordoba.es/diputacion>)

Una vez cumplimentado el modelo de solicitud y subidos los documentos que se le solicitan, deberán imprimir dicha solicitud siguiendo las instrucciones que el propio formulario facilita.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma Diputación Provincial de Córdoba, se presentarán en el Registro General de la Diputación de Córdoba sita en Plaza Colón s/n, de lunes a viernes, en horario de 9'00 a 14,00 horas, bien directamente o a través de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP). En el caso de que las solicitudes se presenten en una Oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que sean fechadas y selladas por el personal de Correos, antes de ser certificadas.

SOLICITUD ELECTRÓNICA

La presentación de documentos a través del Registro Electrónico de la Diputación tendrá carácter voluntario, siendo alternativa a la utilización de los lugares señalados en el apartado anterior. En este sentido, el procedimiento de presentación será el siguiente:

- Los interesados deben disponer de certificado reconocido de firma electrónica, según lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, podrán presentar su solicitud en el Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba, (BOP nº 197 de 14 de octubre de 2020).

La solicitud (formulario electrónico), acompañada de la documentación requerida en esta convocatoria, firmadas electrónicamente por el interesado y dirigidas al Sr. Presidente de la Diputación Provincial, se presentará, a través del Registro Electrónico de la Diputación de Córdoba, en los términos que expone el artículo 7º del Reglamento del Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba.

El Registro electrónico proporcionará documento de acuse de recibo de la transacción realizada, en los términos que refleja el art. 6º del Reglamento citado.

El acceso a la tramitación electrónica estará disponible desde la página principal del sitio Web corporativo de la Diputación de Córdoba (<https://sede.dipucordoba.es/diputacion/tramites>) y se realizará a través del formulario electrónico habilitado al efecto, que contendrá la misma información que figura en la solicitud y anexos de la convocatoria. El modelo será cumplimentado de acuerdo con las instrucciones y controles establecidos por la aplicación informática.

La limitación de tamaño para adjuntar documentación digitalizada es de 5 Mb. Toda la documentación deberá ir digitalizada en un solo documento PDF.

La información sobre los requisitos y medios para obtener el certificado digital de usuario así como los tipos de certificados admitidos por la Sede Electrónica de la Diputación figuran claramente en el apartado correspondiente de dicha Sede: <http://www.sede.dipucordoba.es/diputacion/sobre-la-firma-electronica>.

En caso de necesitar asistencia técnica para la digitalización de estos documentos, puede hacerlo en el momento en que proceda a solicitar la subvención en el registro general de entrada.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en esta convocatoria, resolviéndose su inadmisión, que deberá ser notificada a las personas interesadas en los términos previstos en el art. 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con independencia de la forma de presentación de la solicitud, ésta deberá acompañarse de:

A) Documentación General:

- **Fotocopia del DNI** de la persona solicitante y de todos los miembros de la unidad de convivencia, no siendo necesaria su aportación por parte del solicitante si no se rechaza en la solicitud telemática, realizando la verificación de estos datos el Servicio de Administración del Área de Bienestar Social a través de la Plataforma de Intermediación. Solo en caso de rechazo, deberá aportar dicha documentación en “otra documentación”.
- Las personas solicitantes extranjeras presentarán fotocopia de la **Tarjeta de Identidad de Extranjero** expedida por el Ministerio del Interior, en el supuesto de que no hayan autorizado expresamente la consulta por el órgano instructor a través del sistema de verificación de datos de identidad, no obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento indicándose la opción de rechazo que se habilita en la solicitud. Solo en caso de rechazo, deberá aportar dicha copia en “otra documentación”.
- **Certificado de empadronamiento colectivo**, que acredite la inscripción previa a la solicitud de la ayuda, emitido en el ejercicio de la convocatoria, en los términos establecidos en la base 8. Dicho certificado se entenderá caducado si supera los tres meses desde su expedición a día de la fecha del inicio del plazo de presentación de solicitud a la presente convocatoria.
- **Certificados de estar al corriente** con la **Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)** y **Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS)**. No siendo necesaria la aportación de dicha documentación por parte de los solicitantes, si no se rechaza en la solicitud telemática, realizando la verificación de estos datos el Servicio de Administración del Área de Bienestar Social por la Plataforma de Intermediación. Solo en caso de rechazo, deberá aportar dicha certificación en “otra documentación”.
- Para aquellas solicitantes que no hayan resultado beneficiarios en anteriores convocatorias, así como para aquellos cuya cuenta bancaria se haya modificado, **Certificado de comunicación de Cuenta bancaria, ANEXO IV**, debidamente cumplimentado donde se hará constar el número de la cuenta bancaria en la que se abonará la ayuda concedida **o bien certificado bancario de titularidad**, en

ambos casos el documento debe estar sellado y firmado manual o digitalmente por la entidad bancaria.

Además, los solicitantes deberán aportar:

a.- Solicitud debidamente firmada por el solicitante, que se ajustará al formato que figura en el **ANEXO I** que se publica junto a esta convocatoria y que podrá ser obtenido en la dirección web <http://.....@.dipucordoba.es>.

b.- Datos identificativos de la persona solicitante y, en su caso, de quien la represente. Se incluirá medio preferente o lugar a efectos de practicar notificaciones que, en su caso, procediera efectuar. **ANEXO I.**

c.- Declaración responsable sobre composición de la unidad de convivencia, identificación y fecha de nacimiento de cada uno de sus miembros. **ANEXO I.**

d.- Declaración responsable de que las personas solicitantes cumplen los requisitos exigidos en estas bases reguladoras y sobre la veracidad de todos los datos aportados. **ANEXO I.**

e.- Datos identificativos de la vivienda, que deberá contener población, dirección y referencia catastral. **ANEXO II.**

f) Consentimiento expreso al órgano instructor, para contrastar la información facilitada por la persona solicitante con el Sistema de Verificación de Datos de Identidad, con la Dirección General del Catastro, y en caso de tratarse de familia numerosa, el consentimiento habilitará la posibilidad de consultar datos que obran en la propia Administración de la Junta de Andalucía. **ANEXO II.**

h) En los apartados correspondientes de la solicitud, la información necesaria para aplicar los criterios de valoración. **ANEXO II.**

g) Conforme a lo establecido en la Base 6 de la presente convocatoria, el solicitante deberá aportar cuanta documentación estime conveniente a efectos de determinar que el nivel de renta per cápita de la unidad de convivencia sea inferior a los 425,00 € mensuales.

a) En el supuesto de que la unidad de convivencia haya realizado la correspondiente Declaración de Renta del ejercicio 2022, bastará con la presentación de ésta última.

b) En el supuesto de que no hayan presentado declaración de renta deberán aportar en su sustitución la siguiente documentación:

.- Fotocopias de las nóminas de todos los componentes de la unidad de convivencia correspondientes al ejercicio 2022.

.- Certificados expedido por el INEM y/o SEPE de la cuantía percibida por prestaciones de desempleo o cualquier subsidio al que haya tenido acceso todos los miembros de la unidad de convivencia durante el año 2022.

.- Certificado expedido por el INSS de las pensiones percibidas durante el año 2022.

.- Informe de Vida Laboral.

.- Cualquier otro documento que estimen conveniente a efectos de demostrar su capacidad económica relativa al ejercicio 2022.

B) Documentación Específica.

A efectos de la verificación de Requisitos, junto con la solicitud se deberá presentar la siguiente documentación:

a) Fotocopia del **Contrato de arrendamiento** de vivienda de titularidad pública que constituya la residencia habitual y permanente, ajustado a lo establecido en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, y demás normativa de aplicación. La fecha de inicio de la vigencia del contrato será anterior o igual a la del periodo subvencionable. Cuando la persona titular del contrato no coincida con la de la solicitante de la ayuda, deberá aportar, además, documentación acreditativa de la atribución del derecho de uso, por subrogación, convenio o sentencia de separación o divorcio, u otros títulos válidos en derecho. En caso de existir más de un contrato consecutivo en el periodo subvencionable, se aportarán.

b) **Certificación sobre datos catastrales de la vivienda** para la que se solicita la ayuda y de aquellas otras titularidad de cualquiera de los miembros de la unidad de convivencia. No será necesario cuando haya autorizado la consulta de sus datos en la Dirección General de Catastro, no obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento indicándose la opción de rechazo que se habilita en la solicitud. Solo en caso de rechazo, deberá aportar dicha certificación en “otra documentación”.

c) En caso de familia numerosa, fotocopia del documento acreditativo del **Título de Familia Numerosa** expedido por la Administración de la Junta de Andalucía, que acredite tal condición en el momento de inicio del periodo subvencionable. No será necesario cuando haya autorizado la consulta de sus datos en la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, no obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento indicándose la opción de rechazo que se habilita en la solicitud. Solo en caso de rechazo, deberá aportar dicha copia en “otra documentación”.

d) En el caso en que la solicitud sea presentada por representante, se aportará acreditación de la representación.

e) En su caso, **Informe de los Servicios Sociales** comunitarios acreditativos de la condición de especial vulnerabilidad por encontrarse en riesgo de exclusión social.

A efectos de verificación de las circunstancias para la baremación de la unidad de convivencia, reguladas en la base 6, junto con la solicitud se deberá presentar la siguiente documentación:

a) Para acreditar desahucio de su vivienda habitual en alquiler, decreto o sentencia judicial de lanzamiento por falta de pago de las rentas o cantidades debidas por la persona arrendataria.

b) Para acreditar ejecución hipotecaria de su vivienda en propiedad, decreto o sentencia judicial o escritura pública de transmisión en caso de dación en pago.

c) Para acreditar la situación de desempleo, en caso de trabajadores por cuenta ajena, certificado emitido por la Oficina de Empleo competente.

d) Para acreditar desempleo en caso de trabajadores por cuenta propia, certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria sobre la base de la declaración de cese de actividad declarada por la persona interesada, que debe haberse mantenido durante un periodo mínimo de tres meses, inmediatamente anteriores al inicio del periodo subvencionable.

e) En caso de personas en situación de discapacidad, acreditación documental de estar

en una de las situaciones de discapacidad de las comprendidas en el artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, expedida con anterioridad al momento de presentación de la solicitud.

f) En caso de personas en situación de dependencia, certificado de reconocimiento de situación de dependencia en los términos establecidos en el Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración, expedido con anterioridad al momento de presentación de la solicitud.

g) Cuando se trate de personas que han sufrido violencia de género, acreditación documental por cualquiera de los medios previstos en el artículo 30.1 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, expedida con anterioridad al momento de presentación de la solicitud.

10. INADMISIÓN Y SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES.

Cuando la solicitud **NO reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases reguladoras**, el órgano competente para instruir el procedimiento, requerirá de forma conjunta a las personas solicitantes mediante Anuncio publicado en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de Diputación para que, en el plazo de **DIEZ DÍAS**, subsanen dichos defectos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la referida Ley.

La subsanación será presentada ante el mismo órgano en que se presentó la solicitud.

La falta de aportación de los datos requeridos o de presentación de la documentación implicará:

a) Cuando se refiere a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, el desistimiento de la solicitud.

b) Cuando se refiere a la acreditación de elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de los mismos, con la consiguiente imposibilidad de valoración de los mismos.

11. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El órgano competente para la instrucción del expediente es la Oficina Social de la Vivienda del Servicio de Administración de Bienestar Social.

Éste solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente para resolver será el Diputado Delegado de Presidencia del Instituto

Provincial de Bienestar Social y Centro de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual de conformidad con el Decreto de delegación de atribuciones de la Presidencia n.º 2022/0000816 insertado el día 12 de febrero de 2022.

12.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL, RESOLUCIÓN DEFINITIVA, PLAZOS, NOTIFICACIÓN Y RECURSOS.

Una vez evaluadas las solicitudes, la propuesta de concesión de subvención se formulará al órgano competente, a través del órgano instructor, por un órgano colegiado, que adoptará sus acuerdos mediante voto ponderado y cuya composición será la establecida en el Base 26.7 de las de Ejecución del Presupuesto.

La propuesta de Resolución Provisional será objeto de publicación mediante anuncio en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación a efectos de que los interesados puedan presentar alegaciones en el plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente de dicha publicación.

Examinadas las alegaciones por los interesados, se formulará la Propuesta de Resolución Definitiva que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Esta propuesta se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación para que en el plazo de **diez días hábiles** comuniquen su **aceptación, realizando el trámite específico de Aceptación, no obstante la subvención se entenderá rechazada si el beneficiario no manifiesta su aceptación en el citado plazo.**

Transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior y tras los trámites oportunos, se dictará **Resolución Definitiva** por el **Diputado Delegado de Presidencia del Instituto Provincial de Bienestar Social y Centro de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual** (por delegación de la Presidencia de la Corporación), que pondrá fin a la vía administrativa y será publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación.

La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

Todos los actos que afecten a los interesados serán objeto de publicación oficial a través del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación, y, en particular, los de requerimiento de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deben cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por los solicitantes en sus solicitudes.

Contra la Resolución Definitiva, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas Recurso Potestativo de Reposición ante la Presidencia en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de tal resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de

la Corporación. También podrá interponerse, directamente, Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a dicha notificación.

Los datos personales aportados en una solicitud podrán ser incorporados a un fichero con la finalidad de la tramitación y gestión de la solicitud de subvención y ayuda, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 05 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

13.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de **SEIS MESES**, computados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

14. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Las modificaciones de la resolución de la subvención concedida se ajustará a lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora en la Materia de la Diputación de Córdoba, publicada en el B.O.P. nº 29 de 12 de febrero de 2020.

15. JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

La justificación de la subvención se realizará mediante presentación de fotocopia de los justificantes de pago realizados correspondiente a cada recibo de la renta mensuales abonadas a la propiedad, o en su caso aportando un certificado expedido por la propiedad con desglose de cada uno los recibos mensuales abonados. Todo ello referido al periodo subvencionable, es decir desde 1 de octubre de 2022 a 30 de septiembre de 2023.

Presentación de la Justificación SIN CERTIFICADO DIGITAL

La justificación se dirigirá al Ilmo. Sr. Presidente de la Excmá Diputación Provincial de Córdoba, se presentarán en el Registro General de la Diputación de Córdoba sita en Plaza Colón s/n, de lunes a viernes, en horario de 9'00 a 14,00 horas, bien directamente o a través de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP). En el caso de que las solicitudes se presenten en una Oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que sean fechadas y selladas por el personal de Correos, antes de ser certificadas.

Presentación de la Justificación SOLICITUD ELECTRÓNICA

La presentación de documentos a través del Registro Electrónico de la Diputación tendrá carácter voluntario, siendo alternativa a la utilización de los lugares señalados en el apartado anterior. En este sentido, el procedimiento de presentación será el siguiente:

La información sobre los requisitos y medios para obtener el certificado digital de usuario así como los tipos de certificados admitidos por la Sede Electrónica de la Diputación figuran claramente en Los interesados deben disponer de certificado reconocido de firma electrónica, según lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, podrán presentar su solicitud en el Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba, (BOP nº 197 de 14 de octubre de 2020).

La justificación acompañada de la documentación requerida, firmadas electrónicamente por el interesado y dirigidas al Sr. Presidente de la Diputación Provincial, se presentará, a través del Registro Electrónico de la Diputación de Córdoba, en los términos que expone el artículo 7º del Reglamento del Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba.

El Registro electrónico proporcionará documento de acuse de recibo de la transacción realizada, en los términos que refleja el art. 6º del Reglamento citado.

El acceso a la tramitación electrónica estará disponible desde la página principal del sitio Web corporativo de la Diputación de Córdoba (<https://sede.dipucordoba.es/diputacion/tramites>) y se realizará a través del formulario electrónico habilitado al efecto, que contendrá la misma información que figura en la solicitud y anexos de la convocatoria. El modelo será cumplimentado de acuerdo con las instrucciones y controles establecidos por la aplicación informática.

La limitación de tamaño para adjuntar documentación digitalizada es de 5 Mb. Toda la documentación deberá ir digitalizada en un solo documento PDF. el apartado correspondiente de dicha Sede: <http://www.sede.dipucordoba.es/diputacion/sobre-la-firma-electronica>.

En caso de necesitar asistencia técnica para la digitalización de estos documentos, puede solicitar cita previa en el teléfono 957.21.11.00 o a través de la URL citaprevia.dipucordoba.es.

El plazo máximo de remisión de la justificación será de **QUINCE DIAS** desde la finalización del periodo subvencionable, es decir, dará comienzo el día **1 de Octubre de 2023 y terminará el día 15 de Octubre de 2023**.

El pago de la subvención se realizará, una vez acreditada la justificación del pago de las rentas mensuales por parte del beneficiario, conforme a lo expuesto en los párrafos anteriores y mediante transferencia bancaria realizada a la cuenta indicada en su solicitud por el beneficiario.

16. CAUSAS DE REINTEGRO.

En lo referente a las causas de reintegro se estará a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

17.- INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

El régimen de infracciones y sanciones administrativas a aplicar en relación con la presente convocatoria será el determinado en el Título IV de la Ley General de Subvenciones y la Sección 5ª de la Ordenanza reguladora de la actividad subvencional, criterios de graduación y potestad sancionadora

18.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

Proporcionar cuanta información y documentación complementaria de la expresamente señalada en las presentes Bases, que, eventualmente, les fuese requerida por la Oficina Social de la Vivienda, así como por el órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento a efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

19.- DATOS BANCARIOS

Para aquellas personas que hayan sido beneficiarias por primer año, así como para aquellas cuya cuenta bancaria se haya modificado, se deberá enviar la **designación de cuenta bancaria o certificado bancario de titularidad**, por medio de una solicitud genérica, a través de la sede electrónica de la página web de la Diputación de Córdoba, (se adjunta modelo como Anexo IV), dirigida al Servicio de Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

20.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El tratamiento de la información se ajustará a lo establecido en la normativa de protección de datos personales, siendo tales datos tratados con la finalidad de gestionar la participación del interesado en la presente Convocatoria, y respetando las distintas publicaciones o anuncios que tengan lugar los criterios adoptados por las autoridades de control para la aplicación provisional de la Disposición Adicional Séptima de la LOPD.

La DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA es responsable del tratamiento de los datos y hace publica su política de protección de datos y demás circunstancias relativas al tratamiento en <https://dipucordoba.es/aviso-legal/>.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, cuando se den los requisitos establecidos en el RPDG, en nuestra Sede Electrónica, mediante la presentación de una solicitud en el Registro General, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de incumplimiento del responsable del tratamiento, los interesados podrán reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (CTPDA).

21. SERVICIO DE ATENCIÓN AL PROGRAMA.

La Oficina Social de la Vivienda dependiente del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social de la Diputación de Córdoba ha establecido un servicio de información y asesoramiento, Telf. 957.46.43.65. E-mail: jagm01@dipucordoba.es.

22. MODELOS DE SOLICITUD Y DECLARACIONES .

Se acompañan como Anexos a la presente Convocatoria:

- **ANEXO I:** Solicitud y Declaración responsable. Modelo que se cumplimentará en formulario electrónico a través de la sede de Diputación de Córdoba (URL específica)
- **ANEXO II:** Datos de la vivienda en alquiler y Consentimientos. Modelo que se cumplimentará en formulario electrónico a través de la sede de Diputación de Córdoba (URL específica)
- **ANEXO III:** Modelo de Aceptación/ Rechazo de la subvención, que se cumplimentará a través de la Sede de Diputación de Córdoba.
- **ANEXO IV:** Certificado de comunicación de cuenta bancaria.
- **ANEXO V:** Consentimiento tratamiento de datos personales

ANEXO I
SOLICITUD SUBVENCIÓN

DATOS IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE	
Nombre: _____	DNI: _____
Domicilio: _____	
Localidad: _____	CP: _____
Teléfono: _____	E-mail: _____
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre y Apellidos: _____	
DNI: _____	
LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN	
☐ OPTO por que la notificación personal que, en su caso, procedan practicar se efectúen por correo, en la dirección indicada en los datos identificativos. ☐ OPTO por que la notificación que, en su caso, procedan practicar se efectúen por medios electrónicos, en el email indicado.	
COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD FAMILIAR	

	Nombre y Apellidos	Fecha Nacimiento DD/MM/AAAA	DNI/NIE	Nacionalidad	Sexo H M
1º					☐ H ☐ M
2º					☐ H ☐ M
3º					☐ H ☐ M
4º					☐ H ☐ M
5º					☐ H ☐ M

DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona abajo firmante, DECLARA bajo su expresa responsabilidad:

1. Que son ciertos cuantos datos figuran en esta solicitud.
2. Que cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
3. Que no dispone de ninguna otra subvención o ingreso afectado, que sumado a la petición formulada a esta Diputación supere la cantidad total del arriendo.
4. Que no dispone de la titularidad o derecho de uso sobre otra vivienda.
5. Que es arrendatario de una vivienda de titularidad pública, en un municipio de menos de 20.000 habitantes.
6. Que la renta mensual de la vivienda no supera los 350€ y el nivel de renta per cápita de la Unidad de Convivencia es inferior a los 425€ mensuales, calculada conforme a la base 6.
8. Que figura inscrito en el padrón municipal con una antigüedad superior a los 6 meses ininterrumpidos anteriores a la solicitud.

Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo la presente declaración.

En _____, a _____ de _____ de 2023

Fdo.:

AUTORIZACIÓN EXPRESA

El Servicio gestor que figura en las bases de esta convocatoria va a consultar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Tesorería de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social, al objeto de llevar a efecto la tramitación de subvención y quede así acreditado que se encuentran al corriente de las citadas Obligaciones de acuerdo con lo dispuesto por el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre,

General de Subvenciones.

La presente autorización se otorga a los efectos de acreditar el cumplimiento por parte del solicitante y el resto de miembros de la unidad de convivencia, de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 95.1.k de la Ley 58/2003 General Tributaria, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas respectivas para el desarrollo de sus funciones.

Autoriza consulta AEAT (SI o No)

SI: ☒ :NO ☐

Autoriza consulta S.S. (SI o No)

SI: ☒ :NO ☐

En caso de no autorizar la solicitud deberá aportar los certificados correspondientes de cada Administración.

DOCUMENTOS EN PODER DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Ejercicio del derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Diputación de Córdoba en algún procedimiento que haya finalizado en los últimos cinco años:

Documento	Fecha de presentación	Delegación	Procedimiento en el que se presentó

CLÁUSULAS DE PROTECCIÓN DE DATOS:

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa de protección de datos personales, DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA le informa que los datos personales serán incorporados a la actividad de tratamiento denominada Subvenciones (Concurrencia competitiva/planes y programas/premios y concursos) sin que se prevean comunicaciones de datos salvo aquellas requeridas por obligación legal o a los correspondientes encargados de tratamiento.

No se procederá a la elaboración de perfiles ni se adoptarán decisiones automatizadas. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos, cuando se den los requisitos establecidos en el RPDG, en nuestra Sede Electrónica, mediante la presentación de una solicitud en el Registro General, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de incumplimiento del responsable del tratamiento podrá reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (CTPDA).

Puede acceder a la información adicional en <https://dipucordoba.es/aviso-legal/>.

La persona firmante declara bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento



En _____, a _____ de _____ de 2023

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

En caso de no autorizar la solicitud deberá aportar los certificados correspondientes de cada Administración.

DOCUMENTOS EN PODER DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Ejercicio del derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Diputación de Córdoba en algún procedimiento que haya finalizado en los últimos cinco años:

Documento	Fecha de presentación	Delegación	Procedimiento en el que se presentó

ANEXO II

DATOS DE LA VIVIENDA EN ALQUILER Y CONSENTIMIENTOS

1.	DATOS DE LA VIVIENDA EN ALQUILER.																													
1.1	Datos de la vivienda arrendada en el momento de la solicitud.																													
TITULAR																														
Nombre :		Apellido 1*:		Apellidos 2*:																										
Dirección:																														
Tipo de Vía:		Nombre vía:																												
KM.	Letra	N.º	Escalera:	Piso:	Puerta:	Código Postal																								
Localidad:			Municipio:		Ref. Catastral:																									
Si No																														
Fecha del Contrato:		Vivienda Protegida:		Vivienda Individual																										
		☐ ☐		☐ Edificio ☐																										
La referencia catastral puede obtenerla en la página: https://www1.sedecatastro.gob.es/OVCFrames.aspx?TIPO=CONSULTA																														
1.2	Datos de otros contratos de arrendamientos anteriores, vigentes en el año de la convocatoria.																													
1º	Fecha de inicio:		Fecha de Fin:		Ubicación:																									
2º	Fecha de inicio:		Fecha de Fin:		Ubicación:																									
Localidad: Municipio: Código Postal																														
1.3	Datos relativos al periodo subvencionable (meses completos y consecutivos del año de convocatoria en los que se cumplen los requisitos)																													
MES DE INICIO DEL PERÍODO SUBVENCIONABLE: MES FINALIZACIÓN DEL PERÍODO SUBVENCIONABLE:																														
IMPORTE EN EUROS DE CADA MENSUALIDAD SUBVENCIONABLE: 0,00 €																														
<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td>OCTUBRE/22</td> <td>NOVIEMBRE/22</td> <td>DICIEMBRE/22</td> <td>ENERO/23</td> <td>FEBRERO/23</td> <td>MARZO/23</td> </tr> <tr> <td>0,00 €</td> <td>0,00 €</td> <td>0,00 €</td> <td>0,00 €</td> <td>0,00 €</td> <td>0,00 €</td> </tr> <tr> <td>ABRIL/23</td> <td>MAYO/23</td> <td>JUNIO/23</td> <td>JULIO/23</td> <td>AGOSTO/23</td> <td>SEPTIEMBRE/23</td> </tr> <tr> <td>0,00 €</td> <td>0,00 €</td> <td>0,00 €</td> <td>0,00 €</td> <td>0,00 €</td> <td>0,00 €</td> </tr> </table>							OCTUBRE/22	NOVIEMBRE/22	DICIEMBRE/22	ENERO/23	FEBRERO/23	MARZO/23	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	ABRIL/23	MAYO/23	JUNIO/23	JULIO/23	AGOSTO/23	SEPTIEMBRE/23	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
OCTUBRE/22	NOVIEMBRE/22	DICIEMBRE/22	ENERO/23	FEBRERO/23	MARZO/23																									
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €																									
ABRIL/23	MAYO/23	JUNIO/23	JULIO/23	AGOSTO/23	SEPTIEMBRE/23																									
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €																									

2.	CONSENTIMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA
2.1.	MIEMBRO UC1*: SOLICITANTE
Nombre y Apellidos:	Fecha de Nacimiento:

(*) UC = Unidad de Convivencia

Marque una opción. En caso de no marcar ninguna se entenderá que otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)	
Realizar la consulta de sus datos de Identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. En caso de no consentir aporta copia autenticada DNI/NIE.	AUTORIZO RECHAZO ☐ ☐
Realizar la consulta de sus datos sobre bienes Inmuebles a través del sistema electrónico de la D.G. de Catastro. En caso de no consentir aporta copia autenticada de los datos catastrales de los mismos.	AUTORIZO RECHAZO ☒ ☐
Realizar la consulta de sus datos que conste en anteriores convocatorias y programas de alquiler.	AUTORIZO RECHAZO ☐ ☐
y MANIFIESTA su conformidad a la presentación de esta solicitud y aportación de datos.	
Fdo: _____	

2.2.	MIEMBRO UC2: SOLICITANTE
Nombre y Apellidos:	Fecha de Nacimiento:
Marque una opción. En caso de no marcar ninguna se entenderá que otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)	
Realizar la consulta de sus datos de Identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. En caso de no consentir aporta copia autenticada DNI/NIE.	AUTORIZO RECHAZO ☐ ☐
Realizar la consulta de sus datos sobre bienes Inmuebles a través del sistema electrónico de la D.G. de Catastro. En caso de no consentir aporta copia autenticada de los datos catastrales de los mismos.	AUTORIZO RECHAZO ☐ ☐
Realizar la consulta de sus datos que conste en anteriores convocatorias y programas de alquiler.	AUTORIZO RECHAZO ☐ ☐
y MANIFIESTA su conformidad a la presentación de esta solicitud y aportación de datos.	
Fdo: _____	

2.3.	MIEMBRO UC3: SOLICITANTE
Nombre y Apellidos:	Fecha de Nacimiento:
Marque una opción. En caso de no marcar ninguna se entenderá que otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)	
Realizar la consulta de sus datos de Identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	AUTORIZO RECHAZO ☐ ☐

En caso de no consentir aporta copia autenticada DNI/NIE.	☐	☐
Realizar la consulta de sus datos sobre bienes Inmuebles a través del sistema electrónico de la D.G. de Catastro. En caso de no consentir aporta copia autenticada de los datos catastrales de los mismos.	AUTORIZO	RECHAZO
	☐	☐
Realizar la consulta de sus datos que conste en anteriores convocatorias y programas de alquiler.	AUTORIZO	RECHAZO
	☐	☐
y MANIFIESTA su conformidad a la presentación de esta solicitud y aportación de datos.		
Fdo: _____		
2.4. MIEMBRO UC4: SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos: _____	Fecha de Nacimiento: _____	
Marque una opción. En caso de no marcar ninguna se entenderá que otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)		
Realizar la consulta de sus datos de Identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. En caso de no consentir aporta copia autenticada DNI/NIE.	AUTORIZO	RECHAZO
	☐	☐
Realizar la consulta de sus datos sobre bienes Inmuebles a través del sistema electrónico de la D.G. de Catastro. En caso de no consentir aporta copia autenticada de los datos catastrales de los mismos.	AUTORIZO	RECHAZO
	☐	☐
Realizar la consulta de sus datos que conste en anteriores convocatorias y programas de alquiler.	AUTORIZO	RECHAZO
	☐	☐
y MANIFIESTA su conformidad a la presentación de esta solicitud y aportación de datos.		
Fdo: _____		

2.5. MIEMBRO UC5: SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos: _____	Fecha de Nacimiento: _____	
Marque una opción. En caso de no marcar ninguna se entenderá que otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)		
Realizar la consulta de sus datos de Identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. En caso de no consentir aporta copia autenticada DNI/NIE.	AUTORIZO	RECHAZO
	☐	☐
Realizar la consulta de sus datos sobre bienes Inmuebles a través del sistema electrónico de la D.G. de Catastro. En caso de no consentir aporta copia autenticada de los datos catastrales de los mismos.	AUTORIZO	RECHAZO
	☐	☐
Realizar la consulta de sus datos que conste en anteriores convocatorias y programas de alquiler.	AUTORIZO	RECHAZO
	☐	☐
y MANIFIESTA su conformidad a la presentación de esta solicitud y aportación de datos.		
Fdo: _____		

2.6. MIEMBRO UC6: SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos: _____		Fecha de Nacimiento:	
Marque una opción. En caso de no marcar ninguna se entenderá que otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)			
Realizar la consulta de sus datos de Identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. En caso de no consentir aporta copla autenticada DNI/NIE.		AUTORIZO RECHAZO ☐ ☐	
Realizar la consulta de sus datos sobre bienes Inmuebles a través del sistema electrónico de la D.G. de Catastro. En caso de no consentir aporta copla autenticada de los datos catastrales de los mismos.		AUTORIZO RECHAZO ☐ ☐	
Realizar la consulta de sus datos que conste en anteriores convocatorias y programas de alquiler.		AUTORIZO RECHAZO ☐ ☐	
y MANIFIESTA su conformidad a la presentación de esta solicitud y aportación de datos.			
Fdo: _____			
3. AUTORIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.			
En relación a la documentación cuya aportación es exigida por las bases reguladoras:			
3.1 Ejercicio del derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias y autorizo o rechazo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.			
AUTORIZO RECHAZO ☐ ☐			
DOCUMENTO	CONSEJERÍA/AGENCIA EMISORA A LA QUE SE PRESENTÓ	FECHA DE EMISIÓN O PRESENTACIÓN	PROCEDIMIENTO EN QUE SE EMITIÓ O POR EL QUE SE PRESENTÓ
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
- Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos de los que no hayan transcurrido más de 5 años desde la finalización de éstos.			
3.2 Autorizo al órgano Instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la Información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:			
AUTORIZO RECHAZO ☐ ☐			
DOCUMENTO	CONSEJERÍA/AGENCIA EMISORA A LA QUE SE PRESENTÓ	FECHA DE EMISIÓN O PRESENTACIÓN	PROCEDIMIENTO EN QUE SE EMITIÓ O POR EL QUE SE PRESENTÓ
1.			
2.			
3.			
4.			

5.	
-----------	--

- En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

4.	DOCUMENTACIÓN APORTADA:
4.1	Presento la siguiente documentación originales o copia compulsada: ☐ Contrato/s de arrendamiento de vivienda habitual y permanente ajustado a lo establecido en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre. ☐ Certificado de empadronamiento colectivo previo emitido en el ejercicio de la convocatoria. ☐ Tarjeta de Identidad de Extranjero, cuando el solicitante de las ayudas sea persona extranjera. ☐ Acreditación de estar en situación de especial vulnerabilidad por encontrarse en riesgo de exclusión social, conforme a la base 8 de la Convocatoria. ☐ Si actúa mediante representante, se aporta acreditación de la representación. ☐ "Ficha de datos complementarios", en su caso. ☐ Otros: _____

5.	Relativos a la ponderación de ingresos y baremación, solicito me se tengan en cuenta las siguientes:	
5.1.	Ha sufrido un desahucio de su vivienda en alquiler por no poder hacer frente a la renta de alquiler, para lo que deberán acreditarse ingresos inferiores al salario mínimo personal y familiar regulado en el artículo 56 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, incluso cuando se trate de la misma vivienda para la que se solicita la ayuda por no haberse producido lanzamiento.	SI NO ○ ○
	☐ En caso afirmativo presenta decreto o sentencia judicial por la que se ponga fin al proceso de desahucio por falta de pago de las rentas o cantidades debidas por el arrendamiento.	
5.2.	Se ha producido el desahucio de su vivienda en propiedad o se justifique haberse visto obligado a su venta o dación en pago pro no poder atender los pagos de la cuota hipotecaria.	SI NO ○ ○
	☐ En caso afirmativo presenta decreto o sentencia judicial de lanzamiento por ejecución hipotecaria o escritura pública de transmisión en caso de dación en pago.	
5.3.	Todos los miembros de la unidad de convivencia están en situación legal de desempleo, o en caso de ser trabajador por cuenta propia se han visto obligados a cesar en su actividad económica, manteniéndose en esta situación de cese durante un periodo mínimo de tres meses inmediatamente anteriores a la solicitud, en caso afirmativo presenta:	SI NO ○ ○
	☐ Certificado de Desempleo expedido por la Oficina del INEM. ☐ Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria sobre la base de la declaración de cese de la actividad declarada por el interesado, al menos, durante los 3 meses anteriores a la solicitud. ☐ Acreditación de la correspondiente matrícula en un centro oficial, en caso de menores de 25 años que cursen estudios.	
5.4.	¿Existen en la Unidad de Convivencia alguna personas con discapacidad?	SI NO ○ ○
	☐ En caso afirmativo presenta acreditación documental de estar en una de las situaciones de discapacidad de las comprendidas en el artículo 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de la/s persona/s con discapacidad.	
5.5.	¿Existen en la Unidad de Convivencia alguna personas en situación de dependencia?	SI NO ○ ○
	☐ En caso afirmativo presenta Certificado de reconocimiento de situación de dependencia en los términos establecidos en el Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración. La valoración de este criterio es incompatible con la del anterior si coincide estas circunstancias en la misma persona.	
5.6	¿Algún miembro es víctima de violencia de género?	SI NO

☐	En caso afirmativo presenta acreditación de la condición de violencia de género por cualquiera de los medios previstos, en el artículo 30.1 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.	☐ ☐
5.7	Condición de Familia Numerosa: SI ☐ NO ☐ ☐ GENERAL ☐ ESPECIAL	
☐	En caso afirmativo presenta acreditación de la condición de familia numerosa mediante copia autenticada de los Carnés de Familia Numerosa expedidos al amparo de la Ley 40/2013, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.	

6. DECLARACIÓN, COMPROMISOS, LUGAR, FECHA Y FIRMA:
En Córdoba, a de de 2023 LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE Fdo: _____
EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA, AL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

ANEXO III.**MODELO ACEPTACIÓN / RECHAZO DE LA SUBVENCIÓN**

Convocatoria de Subvenciones a inquilinos de viviendas de titularidad pública en régimen de alquiler sitas en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Córdoba. Año 2023. B.O.P. de Córdoba nº _____ de fecha _____

D./D^a. _____, D.N.I.: _____

D./D^a. _____, D.N.I.: _____

Domicilio _____, N^o _____ CP _____

Telf.: _____ Email: _____ Fax _____

En nombre y representación del mismo

MANIFIESTA:

Que a la vista de la resolución definitiva publicada con fecha _____, de la *Convocatoria de subvención a inquilinos de viviendas de titularidad pública en régimen de alquiler sitas en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Córdoba*, comunico la aceptación/rechazo de la Subvención solicitada (marcar con una X lo que proceda):

☐ ACEPTO

☐ RECHAZO

Y solicita que se incorpore el presente documento al expediente de la Convocatoria, a los efectos oportunos.

En _____ a _____ de _____ de 2023

Firma del/la solicitante

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

ANEXO V**CONSENTIMIENTO DEL INTERESADO SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES****NOMBRE:** _____**DNI:** _____

/// **AUTORIZO** a la Diputación de Córdoba el tratamiento de mis datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 de protección de datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y según información contenida en la POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS ubicada en la página web www.dipucordoba.es.

En caso de no aceptar el tratamiento de sus datos en los términos previstos, le informamos que no será posible la prestación del servicio para el que se solicitan dichos datos. Con el consentimiento se compromete a aceptar lo previsto en este clausulado así como en la política de protección de datos de la entidad.

/// **AUTORIZO** el tratamiento de mis datos personales para el envío de comunicaciones y boletines informativos de interés para el interesado y relacionados con la actividad de la Diputación de Córdoba.

INFORMACIÓN BÁSICA AMPLIADA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	Diputación de Córdoba.
FINALIDAD PRINCIPAL	Convocatoria subvención viviendas en alquiler de protección oficial de titularidad pública
LEGITIMACIÓN	El consentimiento del interesado para el tratamiento de sus datos personales para los fines definidos por la Diputación de Córdoba. Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la Diputación de Córdoba.
ELABORACIÓN DE PERFILES Y DESTINATARIOS	No se procederá a la elaboración de perfiles ni se adoptarán decisiones automatizadas, así como no se realizará cesión de datos a terceros, salvo obligación legal o estatutaria.
DERECHOS	Podrá solicitar el acceso a los datos personales, su rectificación, supresión, limitación al tratamiento, oposición. También le asiste el derecho a retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada o el derecho de portabilidad de sus datos personales, en los supuestos que legalmente proceda. Pueden ejercer tales derechos ante el responsable del tratamiento a través de su Sede Electrónica o por cualquier otro de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. https://sede.dipucordoba.es/diputacion/tramites Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección protecciondedatos@dipucordoba.es . Podrá presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia Protección de Datos de Andalucía. https://www.ctodandalucia.es
CONSERVACIÓN	Por el tiempo necesario motivado en el objeto de este consentimiento así como observando las obligaciones legales de aplicación.
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra política de protección de datos, a la que podrá acceder a través del aviso legal de la página web www.dipucordoba.es .

Firmado: _

Segundo.- Aprobar el gasto derivado de la presente convocatoria, que asciende a la cantidad de 40.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 100.2311.48000 “Convocatoria Subvención a inquilinos de viviendas de titularidad pública” del Presupuesto General de la Corporación Provincial para el ejercicio 2023.

Tercero.- Publicar la presente convocatoria en la BDNS y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 23.2 de la LGS.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, D^a. Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Diputado Delegado de Presidencia del Instituto Diputado Delegado de la Presidencia del Instituto Provincial de Bienestar Social y del Centro de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual y de Igualdad, D. Francisco Ángel Sánchez Gaitán